



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1320-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2021-116354405- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGISTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO

DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 877 del 6 de julio de 2020, la Resolución CONEAU N° 257 del 18 de julio de 2023, el Expediente EX-2021-116354405-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 320/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 257 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGISTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, por el período de TRES (3) años.

Que dicha resolución efectúa recomendaciones y establece un compromiso para la implementación de la carrera.

Que el título de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 877 del 6 de julio de 2020.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 257 del 18 de julio de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-41327198-APN-DNGU#ME) de la presente

resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento del compromisos asumido por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 257 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.16 09:18:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas

TÍTULO: MAGISTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Requisitos de Ingreso:

- a. Título de grado universitario en Medicina, Odontología, Lic. en Enfermería, Lic. en Psicología, Lic. en Psicopedagogía, Lic. en Nutrición, Fonoaudiología, Lic. en Terapia Ocupacional, kinesiología, Bioquímica, Farmacia, Medicina Veterinaria y otros profesionales con títulos equivalentes o similares, correspondientes a carreras de cuatro (4) años de duración como mínimo, otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b. Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudio de dos mil seiscientas (2600) horas reloj o hasta una formación equivalente a máster de nivel I en el campo de la salud. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.
- c. Los egresados de estudios de Nivel Superior No Universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la Carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran.
- d. En casos excepcionales, postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que el Comité Académico establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. De otorgarse la admisión, esta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.
- e. Podrán ser admitidos a ingresar a la Maestría, excepcionalmente y con la debida aprobación de Secretaría Académica, aquellas personas que cuenten con

antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados.

f. Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ÁREA DE FORMACIÓN TEÓRICO- METODOLÓGICA

1.1	Paradigmas Educativos	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.2	Lectura y Escritura Académica	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.3	Teorías Curriculares	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
1.4	Didáctica del Nivel Superior	Cuatrimestral	40	-	Presencial	

ÁREA DE FORMACIÓN DISCIPLINAR

2.1	Análisis de Instituciones del Nivel Superior	Cuatrimestral	40	1.3	Presencial	
2.2	El Trabajador de la Salud en el campo social y comunitario	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
2.3	Sistemas de Salud y Formación Profesional	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
2.4	Planificación Estratégica en Salud	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
2.5	Evaluación en Educación	Cuatrimestral	40	1.4	Presencial	
2.6	Psicología y Educación	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
2.7	Sistemas Universitarios	Cuatrimestral	40	2.1	Presencial	
2.8	Tutoría y Coordinación de Grupos	Cuatrimestral	40	1.1	Presencial	
2.9	Seminario electivo I	Cuatrimestral	40	-	Presencial	
2.10	Seminario electivo II	Cuatrimestral	40	-	Presencial	

ÁREA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

3.1	Taller de elaboración de Proyectos I	Cuatrimestral	80	1.2	Presencial	
3.2	Taller de elaboración de Proyectos II	Cuatrimestral	80	3.1	Presencial	

OTROS REQUISITOS

4.1	Trabajo Final	---	-	1.1 a 3.2	---	
-----	---------------	-----	---	-----------	-----	--

TÍTULO: MAGISTER EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

CARGA HORARIA TOTAL: 720 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-41327198-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2024

Referencia: ANEXO - EX-2021-116354405-APN-DAC#CONEAU

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.23 11:44:30 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación